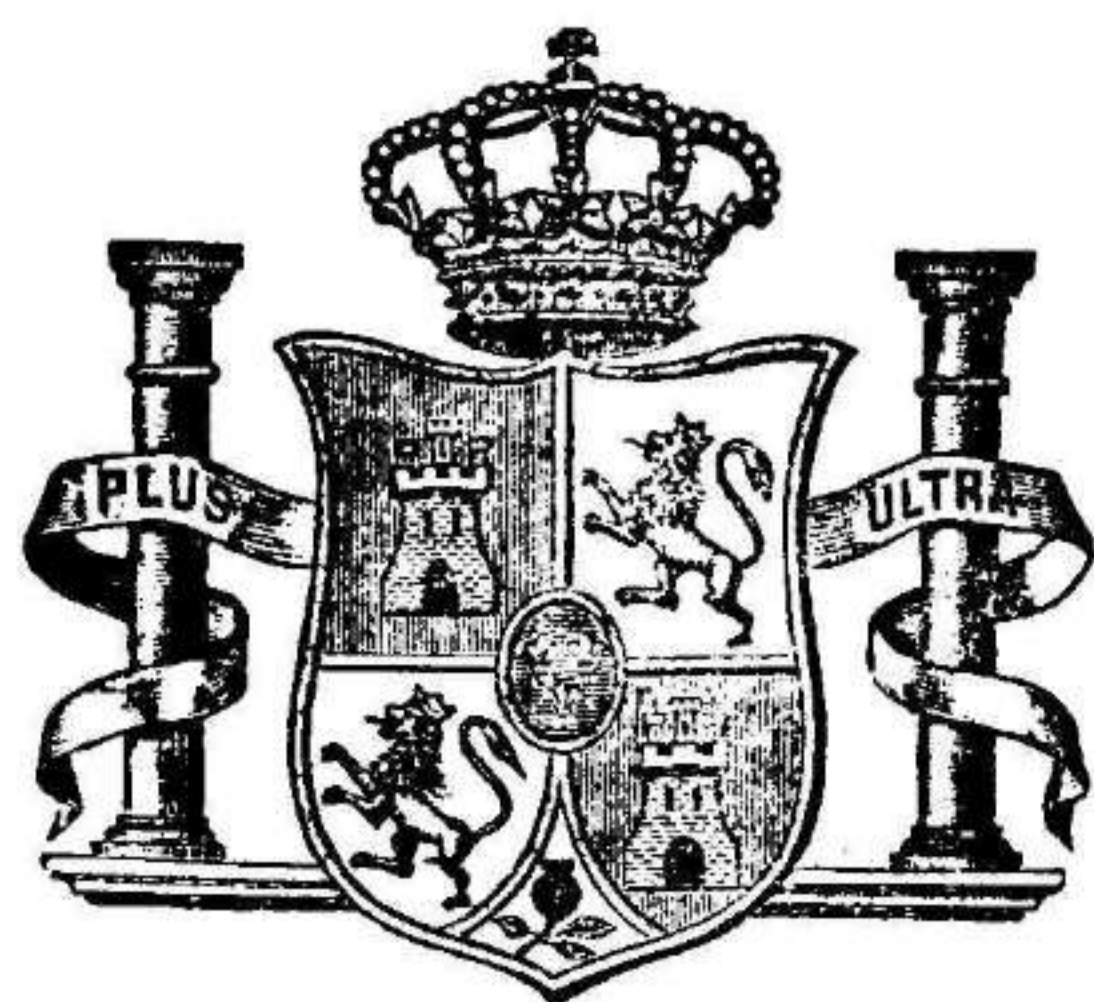


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 4 de Noviembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Consumos.—Circular.

En cumplimiento á lo que preceptúa el art. 324 del vigente Reglamento de consumos, la Administración de mi cargo requiere á las Corporaciones para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al cuarto trimestre del año actual, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del período trimestral y de no exponer en tal caso las causas que impidan hacerlo, serán declarados personalmente responsables los Concejales de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio, á tenor de lo dispuesto en los artículos 325 y siguientes del citado Reglamento.

Palencia 4 de Noviembre de 1910.
—El Administrador, Eduardo Peras.

Juzgado de primera instancia
de Carrión de los Condes.

Don José María Alvarez Martín, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D. Mariano González Revilla, natural y vecino que fué de Arconada, donde falleció el día diecinueve de Agosto del corriente año á los setenta y cuatro años de edad, de estado soltero, hijo de José y María; en cuyo expediente tengo acordado por providencia de veintinueve del actual llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de aquél que los solicitan Francisco, Clemente y Gabina González Revilla; José y Juliana González Rodríguez, en representación de Mariano González Revilla, y Maximina, Teodosia y Demetrio Haro González, en representación de Eleuteria González Revilla, á fin de que dentro del término de treinta días que se contarán desde el siguiente á la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, se personen en este Juzgado en forma á deducir su pretensión.

Dado en Carrión de los Condes á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez.—José María Alvarez.—P. S. M., Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Juzgado municipal
de Villahán de Palenzuela.

Don Nicolás Gutiérrez Herrejón, Juez municipal de Villahán de Palenzuela.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este

Juzgado á instancia de D. Félix Rebollo Becerril, de esta vecindad, contra D. Fortunato Barcenilla de la Dehesa, que lo es de Tabanera de Cerrato, sobre reclamación de trescientas sesenta y dos pesetas, se ha dictado sentencia, en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Villahán de Palenzuela á seis de Octubre de mil novecientos diez, el Tribunal municipal de la misma, compuesto de los Sres. D. Nicolás Gutiérrez Herrejón, Juez municipal, y adjuntos D. Antonio Castrillejo Prieto y D. Matías Santamaría Rebollo, ha visto y examinado el precedente juicio verbal civil seguido á instancia de D. Félix Rebollo Becerril, de esta vecindad, contra D. Fortunato Barcenilla de la Dehesa, que lo es de Tabanera de Cerrato, sobre pago de trescientas sesenta y dos pesetas que le adeuda.

FALLAMOS.—Que debemos condenar y condenamos á D. Fortunato Barcenilla de la Dehesa, vecino de Tabanera de Cerrato, á que tan luego como sea firme esta sentencia pague al demandante D. Félix Rebollo Becerril, de esta vecindad, las trescientas sesenta y dos pesetas á que asciende la reclamación que se le hace, con imposición de las costas.

Y como se ha solicitado, se decreta la retención de los bienes muebles y embargo de los inmuebles de la propiedad del deudor suficientes á cubrir la responsabilidad principal y costas calculadas, mediante la rebeldía de dicho demandado y al objeto de que sirva de notificación á éste publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Gutiérrez.—Antonio Castrillejo.—Matías Santamaría.

PUBLICACIÓN.—La anterior sentencia ha sido leída y pronunciada por el Tribunal municipal de esta villa, celebrando Audiencia pública en el día de hoy, de que yo el Secretario certifico.—Nemesio García.

Y para que tenga lugar la notificación al demandado rebelde según previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, á cuyo efecto se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según lo estatuye el 769 de la misma, pongo el presente que firmo y rubrico en Villahán de Palenzuela á veintinueve de Octubre de mil novecientos diez.—Nicolás Gutiérrez.—Ante mí, Nemesio García.

Ayuntamiento constitucional
de Grijota.

Terminados el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes de este distrito comprendidos en los mismos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grijota 3 de Noviembre de 1910.
—El Alcalde, José Gutiérrez.—El Secretario, Manuel Casares Empeador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TÁMARA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal en la sesión celebrada en el día 30 de Octubre último para cubrir el déficit de 2.700 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio de la unidad.		Derechos en unidad.	Producto anual calculado.	
			Ptas.	Cs.		Ptas.	Cts.
Paja de cereales.....	100 kilogs...	2.700	2	>	>	50	1.350 >
Huevos.....	2 docenas..	2.700	2	>	>	50	1.350 >

Támara 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan Martínez.—El Secretario, C. Velasco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUAZA.

TARIFA de las especies de consumo no comprendidas en la general del Estado sobre la que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en sesión del día 23 del actual, ha acordado gravar para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario, cuyo importe es de 3.024 pesetas y 84 céntimos, á fin de que si algún vecino se creyera perjudicado pueda hacer las reclamaciones que estime convenientes en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca publicada la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio de la unidad.		Derechos en unidad.	Producto anual calculado.	
			Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
Paja.....	100 kilogs...	604.968	2	>	>	50	3.024 84

Guaza 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Mário Melero.

Ayuntamiento constitucional de Villasabariego.

A fin de que puedan ser examinados y producir en contra de su formación las reclamaciones que creyeran oportunas por los interesados en los repartimientos de la contribución urbana, rústica y pecuaria de este término municipal, formados para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Villasabariego 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Luciano García.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Terminados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este distrito para el año próximo venidero de 1911, ambos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo los contribuyentes que en ellos figuran puedan examinarlos y formular las reclamaciones que creyeran conducentes.

Frechilla 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Maximiliano Redondo.

Ayuntamiento constitucional de Villodre.

Confecionados los repartimientos

de la contribución de rústica y urbana de este distrito municipal para el año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pasados indicados plazos no serán admitidas las que se presenten.

Villodre 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Ledigos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan formados y expuestos al público por espacio de diez días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la matrícula de industriales, el repartimiento de rústica y pecuaria, el de edificios y solares y el expediente de concierto gremial voluntario de consumos de este distrito para el próximo año de 1911, á fin de que puedan examinar dichos documentos los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar en aludida oficina las reclamaciones que debidamente justificadas vieran procedentes, pues pasado el plazo de referencia no se oirá ninguna.

Ledigos 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Anastasio Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Abia de las Torres.

Se hallan terminados el padrón individual de edificios y solares, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1911, cuyos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de diez la matrícula de industrial, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Abia de las Torres 1.º de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Pan.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

Espinosa de Villagonzalo 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Melitón Gil.

El repartimiento de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares de esta villa formados para el año 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días respectivamente, en cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes é interponer las reclamaciones que á su derecho estimen convenientes.

Espinosa de Villagonzalo 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Melitón Gil.

Ayuntamiento constitucional de Fuente-andrino.

Terminados en este distrito municipal el padrón individual de edificios y solares, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la matrícula industrial para el próximo año de 1911, ésta estará al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento y aquéllos por ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y hacer las reclamaciones que á su derecho creyeran justas.

Fuente-andrino 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Andrés Villegas.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días los repartimientos de rústica y pecuaria y el de urbana que han de regir en el año 1911, como así también la matrícula industrial, para

que los contribuyentes por dichos conceptos puedan en el plazo expresado formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva del Rebollar 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Victorino Viguera.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Don Guillermo Caminero Grajal, Alcalde constitucional de expresada Corporación.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por la Junta municipal de esta villa, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente, excepción de los trigos y sus harinas, cuyo artículo ha sido suprimido y respecto á la sal común que la administrará directamente el Ayuntamiento, durante los años de 1911 á 1913, ambos inclusive; dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el día 20 del actual, empezando á las once de su mañana hasta las trece de dicho día, sin perjuicio de prorrogar el acto por el tiempo que la Comisión crea conveniente, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 9.869 pesetas 13 céntimos que importa el cupo del Tesoro y recargos autorizados en cada uno de los tres años y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante los días y horas hábiles y en el acto de referida subasta.

Para tomar parte en la licitación, será indispensable consignar la cantidad del 5 por 100 del tipo anual á que asocienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados en la forma que dispone el art. 277 del Reglamento del impuesto vigente.

La fianza que ha de prestar el que resulte rematante, consistirá en la determinada por el artículo anteriormente citado y demás disposiciones consignadas en dicho cuerpo legal.

Saldaña 2 de Noviembre de 1910.—Guillermo Caminero.

Ayuntamiento constitucional de Redondo.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial el padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes interesados en los mismos y hacer cuantas reclamaciones estimen justas, las cuales no serán atendidas pasado dicho plazo.

Redondo 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ricardo Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del año corriente.

Sesión inaugural de 1.º de Enero.

Quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. Eladio Sánchez Maté; Primer Teniente Alcalde, Don Manuel Rafael Alvarez; Segundo Teniente Alcalde, D. Angel González Monge; Regidor Síndico, D. Florentino Cuende Pérez; suplente de éste, D. Santiago González Gil; Regidor Interventor, D. Waldo Cuesta García; Concejales, D. Alejandro García García y D. Pedro del Campo Fernández, acordándose por unanimidad fijar las diez y media de todos los Domingos para celebrar las sesiones ordinarias, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 57 de la ley Municipal.

Día 1.º, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Señores Concejales, dejando de hacerlo Don Pedro del Campo Fernández.

Se acordó dar cumplimiento al artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores, relativa a formar y publicar las listas de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumular la que satisfagan en ningún otro, acordándose exponerla al público hasta el 20 del actual para oír reclamaciones y las que se presenten resolverlas antes de Febrero próximo.

Día 2.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, dejando de hacerlo D. Pedro del Campo Fernández.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y es aprobada.

Se acordó nombrar las Comisiones de Cuentas y Presupuestos, Establecimientos, Beneficencia y Policía urbana y rural, conforme lo preceptuado en el art. 60 de la ley Municipal.

Se designaron dos distritos para que los Tenientes de Alcalde impongan a los contraventores de las Ordenanzas municipales, bandos de buen gobierno y ley Municipal, las correcciones que señalan; estando el del Butrón a cargo del primer Teniente Alcalde y el de la Costana a cargo del segundo Teniente Alcalde.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre del año último, acordando remitirlos al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, importante pesetas 1.393'02.

Se acordó formar la lista de las familias pobres que han de recibir gratuitamente la asistencia Médico-Farmacéutica durante el año actual, haciéndolo saber a los Sres. Médico y Farmacéutico titulares y al vecindario por si tienen que hacer alguna reclamación.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, dejando de hacerlo Don Pedro del Campo Fernández.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y es aprobada.

Enseguida se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se acordó comisionar a D. Florentino Cuende Pérez para llevar a Palencia los padrones de cédulas personales y hojas declaratorias para el año corriente, pagándole 15 pesetas del capítulo 11 por gastos de viaje.

Se acordó designar al primer Teniente Alcalde D. Manuel Rafael Alvarez y al Concejal D. Waldo Cuesta García para que asistan al aforo que ha de practicarse en las bodegas y establecimientos de esta localidad, y en calidad de Secretario lo haga el auxiliar D. Pedro Gómez Fombellida, porque el propietario tiene que ocuparse en los múltiples trabajos de la Secretaría.

Día 16.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, dejando de hacerlo D. Pedro del Campo Fernández.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y es aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se acordó en virtud del dictamen del Regidor Síndico, después de amplia discusión, fijar las cuentas de los fondos del Municipio correspondientes al año de 1909 en la forma que habían sido confeccionadas ó sea el cargo en 16.777'93 pesetas, y la data en 15.500'60, disponiendo al mismo tiempo que pasen a la Junta municipal para su revisión y censura, como prescribe el art. 161 de la ley Municipal, previas las formalidades que indica el párrafo 3.º de dicho artículo, según el cual se expondrán al público previamente por término de quince días en la Secretaría municipal, haciéndolo saber al vecindario.

Se acordó suspender el procedimiento ejecutivo que se exige contra D. Manuel Vallejo García por las responsabilidades que se le hacen por libramientos en suspenso hasta que resuelva la Superioridad el recurso que tiene entablado, pero nó en cuanto a las responsabilidades del Pósito, porque el Agente ejecutivo depende de la Delegación Regia y Jefe de la Sección provincial.

Se acordó pagar 50 pesetas del capítulo 11 de imprevistos a D. Mariano Vicente por haber arreglado el reloj de villa.

Se acordó solicitar del Sr. Ingeniero de Obras públicas de esta provincia remita 100 acacias para hermosear las entradas de la población en las carreteras que cruzan por la misma, siendo de cuenta del Ayuntamiento hacer los hoyos para las mismas.

Día 23.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, dejando de hacerlo D. Pedro del Campo Fernández.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y es aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se aprobó las listas de vecinos que habían sido formadas con las tres Secciones para ser sorteados en su día para componer la Junta municipal.

Se aprobaron las listas de Compromisarios en virtud de haber expirado el plazo de exposición al público y no haber presentado reclamación alguna de inclusión ó exclusión, extendiendo en la misma la diligencia acreditativa.

Se aprobó la liquidación definitiva del presupuesto de 1909, en la que constan las cantidades pendientes de cobro y pago, las que se han refundido en el presupuesto del año corriente, acordando se remita al Señor Gobernador civil a los efectos que están mandados.

Se acordó pagar del capítulo 11 de imprevistos 14'30 pesetas, por la llena de matrices de los talones de contribución territorial del año corriente.

Día 30.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, no haciéndolo D. Pedro del Campo Fernández.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y es aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y queda enterada la Corporación.

Se acordó pasara a la Capital de provincia el 31 del actual el Auxiliar de Secretaría D. Pedro Gómez Fombellida a llevar las cuentas del Pósito de 1909 a la Sección de Pósitos y los gastos de viaje se le paguen del capítulo 11 de imprevistos.

Día 6 de Febrero.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, no haciéndolo D. Pedro del Campo Fernández.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y es aprobada.

Se dá cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y queda enterada la Corporación.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, importante 1.393'02 pesetas.

Se acordó solicitar los aprovechamientos forestales para 1910 a 1911 del monte Otero de este término para quinientas reses lanares.

Día 13.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, no haciéndolo D. Pedro del Campo Fernández.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y es aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y queda enterada la Corporación.

Se aprobó el padrón general de habitantes formado en Diciembre último, mediante a que durante los quince días de exposición al público, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Día 13, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, no haciéndolo D. Pedro del Campo Fernández.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cumplimiento al art. 68 de la ley Municipal y se procedió al nombramiento de los Vocales que han de componer la Junta municipal en el año corriente, y verificado el el sorteo dió el siguiente resultado: Primera Sección, D. Victoriano González González, D. Paulino Hijosa Gil y D. Antonio Hijosa González. Segunda Sección, D. Vicente Ortega

Zumel, D. Severiano San Millán Pérez y D. Vicente Martín Pérez. Tercera Sección, D. Gregorio Pérez Andrés, D. Feliciano Losada Asa y D. Gregorio García Ortega.

Los que resultaron elegidos sin reclamación alguna, acordando hacer saber su nombramiento, y al público el resultado del sorteo.

Día 20.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, no haciéndolo D. Pedro del Campo Fernández.

Se dió comienzo por la lectura del acta de la anterior y es aprobada.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y queda enterada la Corporación.

Se acordó designar como testigos a Pedro Noval Rodríguez y Aurelio Serna Alonso, mozos del actual reemplazo, para que declaren en los expedientes que instruyan los demás solicitando exceptuarse del servicio militar activo, ofreciendo los expedientes a los tres mozos del alistamiento que le sigan en sorteo.

Se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Vallejo García, fecha de ayer, relativa a que se le pongan de manifiesto para su examen tanto al exponente como al que le acompañe los libros de sesiones celebradas por el Ayuntamiento de los años 1897 al 1909 inclusive, se accedió a lo solicitado en horas que no se interrumpan los servicios del Ayuntamiento y a presencia de éste.

Día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, no haciéndolo D. Pedro del Campo Fernández.

Se dió comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de D. Luciano Romero Meriel, de esta vecindad, de 23 del actual, solicitando le ceda en venta el Ayuntamiento el local que existe debajo de una habitación de la casa de su propiedad y vá a dar a la Escuela pública de niños, acordándose solicitar la autorización competente de la Superioridad en conformidad a la regla 2.ª del art. 85 de la ley Municipal y el artículo 15 del Real decreto de 15 de Noviembre último, sin cuyo requisito no se podrá enajenar el local de referencia, a pesar de no reportar ningún beneficio a la Escuela, autorizando al efecto para que el Sr. Alcalde Presidente eleve la petición al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Se acordó proceder a ejecutar las obras necesarias para agrandar la Secretaría del Ayuntamiento por ser insuficiente para recibir al público y para la celebración de reuniones que con frecuencia se celebran en ella; al efecto, se tomará de la habitación inmediata la mitad del local y la otra mitad con parte de la que a continuación existe hacer dos enteramente iguales, haciendo las obras por administración y publicándolas en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 166 de la ley Municipal.

Se aprobaron los expedientes de las excepciones alegadas de conformidad con el dictamen emitido en los mismos por el Sr. Regidor Síndico, exceptuando el del mozo Sinfoniano Maestro Franco, dejándole para otra sesión.

Se accedió a que Tarsicio Miranda Fombellida fuera reconocido y tallado ante este Ayuntamiento el día

6 de Marzo próximo en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 95 de la ley de Reemplazos.

Se nombró tallador á D. Emilio Maestro Mediavilla para que el 6 de Marzo próximo practique en los mozos del actual reemplazo y anteriores la medición por la gratificación de 7'50 pesetas como en años precedentes.

Se acordó que desde 1.º de Marzo próximo se coteen las bodegas de este término, prohibiendo la entrada de ganados lanares, quedando abierta la vega todo el año para que puedan pastar durante él.

Día 5 de Marzo, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, no haciéndolo D. Pedro del Campo Fernández. Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y es aprobada. Se acordó resolver de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico en el expediente instruido por D. Máximo Maestro Blanco solicitando la excepción del servicio activo de su hijo Sinforiano Maestro Franco, fundándola en no tener otro hijo mayor de 17 años y ser pobre y sexagenario.

Día 6.

No se celebró la de este día por hallarse ocupada la Corporación en la declaración y clasificación de soldados.

Día 13.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, no haciéndolo D. Pedro del Campo Fernández.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y es aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedó enterada la Corporación.

Se acuerda pagar 50 pesetas á D.ª Mercedes Sierra Rodríguez, por la clase dominical desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre últimos del capítulo 11 de imprevistos.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del mes actual, importante 1.393'02 pesetas.

Día 20.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, deja de hacerlo D. Pedro del Campo Fernández.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y es aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y queda enterada la Corporación.

Se acuerda pagar 21'25 pesetas del capítulo 11 de imprevistos á Don Germán de Guzmán por una balanza completa para el Ayuntamiento, y del mismo capítulo 11, pesetas 15 á D. Roque Santa Cruz por linfa vacuna para los pobres.

Se dió cuenta de los expedientes de excepción que han formado los mozos del actual reemplazo y de 1908 Domingo Vallejo Padilla y Epifanio Plaza Iglesias, números del sorteo 19 y 9 respectivamente, y habiendo justificado los extremos alegados, se acordó de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico emitido en dichos expedientes.

Día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, dejando de hacerlo D. Pedro del Campo Fernández.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y es aprobada.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y queda enterada la Corporación.

Se acuerda nombrar Comisionado á D. Florentino Cuende Pérez para que el día 9 de Abril próximo venidero baje á la Capital de provincia á cargo de todos los mozos del actual reemplazo y anteriores y deban presentarse al juicio de exenciones, pagándole los gastos de viaje del capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto de gastos.

Se acordó solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia licencia para abrir los pasos en la carretera que cruza este término municipal y que vá á San Mamés, con el fin de poder entrar y salir á las labores agrícolas en todos los prédios y en todas las épocas del año, y asimismo para el paso de toda clase de ganados.

Junta municipal.

Día 25 de Enero, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asiste número suficiente para acordar.

Se dá comienzo por la lectura del acta anterior y es aprobada.

Se acordó nombrar Farmacéutico titular en propiedad á D. Gerardo Rodríguez Miguel por reunir todas las condiciones que se exigen en el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 248, del día 27 de Noviembre último, con el sueldo anual de 571'40 pesetas que se hallan consignadas en presupuesto y por trimestres vencidos.

Día 17 de Marzo, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asiste número suficiente para acordar.

Se acordó nombrar en comisión á D. Victoriano González González, D. Vicente Martín Pérez y á D. Paulino Hijosa Gil, para que examinen las cuentas municipales de 1909 y emitan en las mismas el dictamen que estimen conveniente.

Pósito municipal.

Día 2 de Enero.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales.

Se dá cuenta de varias peticiones hechas al Establecimiento y como las personas que las solicitan y fiadores que presentan reúnen garantías suficientes á satisfacción del Ayuntamiento, se acuerda entregar las cantidades que solicitan.

Se dió cuenta de la comunicación que transcribe el Sr. Jefe de la Sección de Pósitos, fecha 28 de Diciembre último, de la Delegación Regia de Pósitos, relativa á aprobar el acta de visita girada por el Subdelegado D. José I. Martínez y ordenar al Ayuntamiento la enajenación de la casa panera en cumplimiento á lo dispuesto en circular de 25 de Febrero de 1909, acordándose instruir el expediente posesorio de dicha panera y al efecto se autoriza al Señor Alcalde Presidente y Regidor Síndico á fin de que hagan cuanto sea preciso ante el Sr. Juez municipal de esta villa y Sr. Registrador de la propiedad del partido hasta conseguir la inscripción de expresada panera á favor del Pósito de esta villa.

Día 9.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales.

Se dá lectura al acta anterior y es aprobada.

Se hace saber las peticiones hechas al Pósito y visto que los solicitantes y fiadores reúnen garantías suficientes, se acuerda entregar las cantidades que interesan.

Se dió cuenta de la renuncia que había presentado el Depositario del Pósito D. Francisco Fernández González y estimando justo el fundamento que alega, le fué admitida y se nombra en su lugar á D. Paulino Hijosa Gil, por ser persona de responsabilidad y arraigo y de reconocida probidad.

Día 16.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, se dá lectura al acta de la anterior y es aprobada.

Se dió cuenta de las peticiones que había hechas al Establecimiento y viendo que son personas responsables los solicitantes y fiadores, se acordó entregarles las cantidades que interesan.

Día 23.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, se dá lectura al acta anterior y queda aprobada.

Se presentaron las cuentas del establecimiento del Pósito de 1909 y hallándolas ajustadas á las disposiciones vigentes fueron aprobadas en la forma que se hallaban confeccionadas ó sea el cargo en 55.191'18 pesetas y la data en 21.335'52, existiendo una diferencia de pesetas 33.855'66, acordando remitirlas á la Sección provincial para su aprobación definitiva.

Se dió cuenta de una petición al Pósito y considerando que el solicitante y fiador tienen garantías bastantes á satisfacción del Ayuntamiento, se acordó entregar la cantidad solicitada.

Día 30.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales, se dá lectura del acta anterior y es aprobada.

Se dió cuenta de la resolución de la Excm. Delegación Regia de Pósitos, fecha 24 del mes actual, relativa á haber desestimado en todas sus partes la instancia de D. Manuel Vallejo García, por la que se alzó del acuerdo de este Ayuntamiento fecha 31 de Octubre último en que se le hizo responsable de 863'39 pesetas del interés compuesto del 6 por 100 de 2.127'67 pesetas que el Sr. Gobernador civil de esta provincia le hizo cargo por haberlas tomado del arca de fondos del establecimiento del Pósito en 19 de Junio de 1898 para atenciones municipales y que se proceda contra el Sr. Vallejo García á exigirle dicha cantidad de 863'39 pesetas, quedando enterada y notificada la Corporación.

Se hizo saber una petición que había al Pósito y visto que el prestatario y fiador son personas de garantía suficiente, se acordó entregar la cantidad que interesa.

Día 13 de Marzo.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten seis Concejales; se dá lectura al acta anterior y es aprobada.

Se dió cuenta de dos peticiones hechas al Pósito, y viendo que los prestatarios y fiadores son personas abonadas á satisfacción del Ayuntamiento, se acuerda entregarles las cantidades que solicitan.

Osorno 2 de Abril de 1910.—El Secretario interino, Miguel del Valle.

—V.º B.º—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Dada cuenta en la sesión de este día del precedente extracto, la Corporación acordó prestarle su aprobación y acordó se remitiera al Señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Osorno 3 de Abril de 1910.—El Secretario interino, Miguel del Valle.
—V.º B.º—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Vañes.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año próximo de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán ser examinados libremente por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; advirtiendo que transcurrido que sea éste no serán oídas.

Vañes 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Fraile.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Confecionados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el repartimiento de las cuotas señaladas por la Administración de Hacienda, sobre la riqueza rústica y pecuaria, y por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal para la recaudación de su importe durante el próximo año de 1911, se hallan dichos documentos contributivos expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro del plazo señalado presenten los contribuyentes en ellos comprendidos las reclamaciones que estimen oportunas, siendo éstas sobre las que indica el párrafo 2.º del art. 74 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Fuentes de Nava 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Abraham Martín.—El Secretario, Domingo García.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Formadas y presentadas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Nogal de las Huertas 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Mariano Vega.